



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N.º 031-2026-MDB

Barranco, 22 de julio de 2026.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la XIV Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO:

El Informe N.º 0086-2026-OC-OGA-MDB de la Oficina de Contabilidad, Informe N.º 065-2026-OGA-MDB de la Oficina General de Administración, Memorandum N.º 1081-2026-OGA-MDB de la Gerencia Municipal, Dictamen N.º 015-2026-CEAP/MDB de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece que, "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1275 se aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que señala en su artículo Primero que la norma tiene como objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permitiendo una adecuada gestión de activos y pasivos, bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales.

Que, con fecha 15 de mayo de 2025 se publica la Resolución Ministerial N.º 222-2025-EF/15, que aprueba el Listado de los Gobiernos Regionales y Locales sujetos a medidas correctivas, establecidas en los párrafos y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1275 ; el cual se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial señalada y habiéndose revisado el Anexo, el Ministerio de Economía y Finanzas, incluye en el referido Listado a la Municipalidad Distrital de Barranco,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0181-2024-MDB, de fecha 06 de junio de 2024, se designó a los miembros del Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF, encargado de elaborar y remitir el compromiso de ajuste fiscal y hacer el seguimiento de los compromisos fiscales asumidos.

Que, con Informe N.º 0086-2026-OC-OGA-MDB, el Jefe de la Oficina de Contabilidad; miembro del CAF, pone en conocimiento que *de conformidad* al Decreto Legislativo N.º 1275, el Ministerio de Economía y Finanzas, ha aprobado el *Plan de trabajo de los*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N.º 031-2026-MDB

Compromisos de Ajuste Fiscal del periodo 2026-2029 de la Municipalidad Distrital de Barranco. En ese sentido, la Oficina General de Administración con Informe N.º 065-2026-OGA-MDB traslada el referido Plan de Trabajo, para su deliberación en Sesión de Concejo; así también, informar que se debe trasladar el acuerdo correspondiente a las entidades pertinentes, hasta el día 31 de Julio.

En ese sentido, la Gerencia Municipal con Memorándum N.º 1081-2026-GM-MDB, traslada los actuados a la Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal; la cual, a través del Memorándum N.º 0680-2026-OGSCM-MDB, solicita emisión de Dictamen a la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento.

Que, la referida Comisión, mediante Dictamen N.º 015-2026-CEAP/MDB, aprueba por unanimidad el *Plan de trabajo de los Compromisos de Ajuste Fiscal del periodo 2026-2029 de la Municipalidad Distrital de Barranco.*

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa a la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029 de la Municipalidad distrital de Barranco, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Técnico de CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

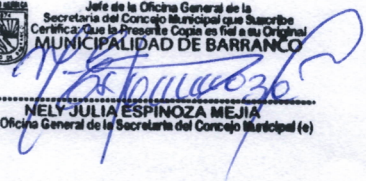
ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR al Presidente del Comité Técnico del CAF, remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, realice la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco (www.munibarranco.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO**

.....
JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
ALCALDESA

**Jefe de la Oficina General de la
Secretaría del Concejo Municipal que Suscribe
Certifica: Que la Presente Copia es fiel a su Original**
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

.....
NELY JULIA ESPINOZA MEJÍA
Jefe Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal (e)